## DESIGNACION DE SUPERVISIÓN

Ingeniero; **DAVID FERNANDO FONSECA PRIETO,** Secretario de Infraestructura Pública.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato..."; se le designa como SUPERVISOR del contrato No. 049-2025 cuyo objeto contractual es: "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BELEN 2025".**

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en: "El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."

Le informo que la carpeta que contiene todos los estudios previos y demás documentos relacionados con el contrato quedan a su disposición, para cuando requiera su consulta.

Cordialmente;

**CABETO PÉREZ DÍAZ**
Alcalde Municipal

Funcionario Designado;

**DAVID FERNANDO FONSECA PRIETO**
Secretario de Infraestructura Publica

*Elaboró: Laura Viviana Correa Castro – Apoyo Contratación.*



**Contáctenos**
alcaldia@belen-boyaca.gov.co carrera 6 N° 6-22 Alcaldía Belén Boyacá